

Constancia Secretarial: Manizales, 11 de mayo de 2023, paso a despacho de la señora Juez las presentes diligencias extraprocesales, informando que el demandante allegó escrito solicitando el retiro de la demanda incoada (*ver anexo 05 Cd. Ppal digital*)

Mariana Ortegón R.

Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 00229 00
ASUNTO	AUTORIZA RETIRO

En atención a la solicitud presentada en escrito proveniente de la apoderada de la parte actora y de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 del C.G.P; el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la solicitud de prueba anticipada, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos, toda vez que fue presentada en forma digital.

Se dispone el archivo de las diligencias, previa anotación en los registros del despacho, y de la respectiva compensación.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 080 fijado el 15 de mayo de 2023 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2338b4bb7259819687e45849c9ccda4dd38342b1dbba3451677343cbe57fc06**

Documento generado en 12/05/2023 04:54:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>